



NUEVAS CONSULTAS VINCULANTES DE LA DGT SOBRE SOCIEDADES CIVILES

En fecha 17/03/2008 dos hermanos constituyeron una sociedad civil con el fin de explotar conjuntamente el negocio familiar tras haberse jubilado el padre de ambos.

Hasta ahora han estado tributando por el régimen de atribución de rentas.

Debido a la escasa rentabilidad del negocio, ocasionada por la crisis económica actual, vienen retirando por sus servicios laborales una asignación mensual de 900 euros cada uno para atender las necesidades familiares, sin que quede remanente alguno, por lo que los beneficios anuales del negocio previo reparto de la asignación, es de 21.600 euros.

CUESTIÓN-PLANTEADA:

Si es posible, ante el nuevo escenario legal, tal como es habitual en las sociedades anónimas/limitadas, deducir la retribución de cada uno de los socios por los trabajos personales prestados en la sociedad civil. [+ Acceder a la consulta V3569-15.](#)

La consultante es una de las dos socias de una sociedad civil dedicada al comercio al por menor de pastelería y bollería.

Manifiesta que sólo una de las socias va a trabajar en la sociedad, asumiendo las funciones de administración y dirección.

CUESTIÓN-PLANTEADA:

1º) Tributación de los rendimientos satisfechos por la sociedad a cada una de las socias, en caso de aplicación del método de estimación directa y obligaciones de información de la sociedad civil.

2º) Cómputo del módulo de personal no asalariado, en caso de aplicación del método de estimación objetiva. [+ Acceder a la consulta V3736-15](#)